

Fondo Fomento Cultura Emprendedora Ámbito Universitario



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Fomento Cultura Emprendedora Ámbito Universitario

La disposición adicional novena de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, creó el Fondo para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el ámbito Universitario como fondo sin personalidad jurídica, con el fin de propiciar la financiación de iniciativas empresariales que se constituyan en el ámbito universitario andaluz con la participación de miembros de la comunidad universitaria en Andalucía.

Con fecha 28 de diciembre de 2012 las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y la de Economía, Innovación y Ciencia suscribieron un Convenio por el cual regularon la composición, organización y gestión del Fondo para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el ámbito Universitario de acuerdo a lo previsto en la disposición novena de la Ley 18/2011 de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012.

En el citado convenio se determinó en su expositivo tercero que la entidad gestora del Fondo de la Cultura Emprendedora en el Ámbito Universitario sería la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

La D.A. 13ª de la Ley 7/2013, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2014, regula el Régimen de los fondos previstos en el artículo 5.3 de la Ley General de la Hacienda Pública. Por su parte, la Ley 6/2014 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2015 introdujo novedades a la primera. Asimismo de la regulación de los fondos se ocupan: la D.A. 13ª de la Ley 7/2013 de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2014, la D.T. 2ª de la Ley de Presupuestos para 2015, y la D.T. 2ª de la ley reguladora del Presupuesto para 2016, esto es, la Ley 1/2015 de 21 de diciembre.

Por su parte, la D.F. 4ª de la Ley de Presupuestos para 2015 y la D.F. 3ª de la Ley 1/2015 para el Presupuesto 2016 le dieron una nueva redacción a la D.A. 13ª de la Ley de Presupuestos para 2014, que, entre otros y una vez sea desarrollada, pondrá fin al sistema de regulación de los fondos mediante convenios al que se refiere el apartado 3.a) de la D.A. 8ª de la Ley del Presupuesto para el año 2012.

La finalidad del fondo es facilitar la financiación, preferentemente, a iniciativas empresariales que se constituyan en el ámbito universitario andaluz con la participación de miembros de la comunidad universitaria, al amparo del Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, aprobado por el Decreto 219/2011, de 28 de Junio, o de los nuevos planes que le den continuidad.

Esta financiación se llevará a cabo a través de los instrumentos financieros de préstamo ordinario y de préstamo participativo.



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Fomento Cultura Emprendedora Ámbito Universitario

La política de inversión del Fondo responde a las siguientes consideraciones: inversiones reembolsables, aplicación de condiciones financieras de mercado en diferenciales y rentabilidades, solicitud de garantías y colateralidad, subsidiariedad y reutilizables.

1. Análisis del Presupuesto de Explotación**A. Ingresos de gestión**

El Fondo dispone de tres fuentes generadoras de flujo de caja:

- Rendimientos obtenidos por el servicio de la deuda otorgado en las operaciones de financiación.
- Comisiones de estudio y apertura generadas por la financiación de los proyectos.
- Rendimientos obtenidos por la remuneración de los saldos en cuenta corriente.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN HABER	2018	2017	VAR (%)	VAR (Eur)
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	1.500	3.008	-50,1%	- 1.508
Otros ingresos de gestión	1.500	3.000	-50,0%	- 1.500
- Intereses y/o Comisiones por Riesgo devengados	1.000	2.000	-50,0%	- 1.000
- Comisiones y otros ingresos de gestión corriente	500	1.000	-50,0%	- 500
Otros intereses o ingresos asimilados	-	8	-100,0%	- 8
- Otros intereses	-	8	-100,0%	- 8
TOTAL HABER	1.500	3.008	-50,1%	- 1.508

Para el presupuesto 2018 se prevén unos ingresos inferiores en un 50,1 % respecto al presupuesto para el ejercicio 2017, motivado principalmente por el descenso de las partidas ingresos por intereses e ingresos por comisiones.

B. Gastos de gestión

Los gastos del presupuesto de explotación para el ejercicio 2018 tienen dos componentes destacables:

- Los gastos de funcionamiento del fondo, entre ellos, los gastos de la Entidad Gestora estipulados en el convenio de colaboración suscrito por SOPREA y la Agencia IDEA.
- Los gastos de la Entidad Colaboradora estipulados en el convenio de colaboración suscrito por SOPREA y la Agencia IDEA.

La siguiente tabla resume las proyecciones de gastos a incurrir durante el ejercicio 2018 presentando comparativas con el año anterior:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEBE	2018	2017	VAR (%)	VAR (Eur)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.500	3.000	-50,0%	- 1.500
Variación de las provisiones de tráfico	-	-	-	-
Otros gastos de gestión	1.500	3.000	-50,0%	- 1.500
- Gastos de funcionamiento del fondo	750	1.500	-50,0%	- 750
- Gastos de la entidad colaboradora	750	1.500	-50,0%	- 750
TOTAL DEBE	1.500	3.000	-50,0%	- 1.500



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Fomento Cultura Emprendedora Ámbito Universitario

El presupuesto de gastos del Fondo para el ejercicio 2018 disminuye en un 50 % respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

2. Análisis del Presupuesto de Capital

PRESUPUESTO DE CAPITAL	2018	2017	VAR (%)	VAR (Eur)
COBROS	101.365	202.737	-50,0%	- 101.372
De operaciones de gestión	1.365	2.737	-50,1%	- 1.372
De operaciones de instrumentos financieros	-	-	-	-
De operaciones de financiación	100.000	200.000	-50,0%	- 100.000
- Derechos pendientes de aplicación: ejercicios anteriores	100.000	200.000	-50,0%	- 100.000
PAGOS	51.125	102.250	-50,0%	- 51.125
De operaciones de gestión	1.125	2.250	-50,0%	- 1.125
De operaciones de instrumentos financieros	50.000	100.000	-50,0%	- 50.000
De operaciones de financiación	-	-	-	-
FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO	50.240	100.487	-50,0%	- 50.247
SALDO INICIAL DE TESORERÍA	-	-	-	-
SALDO FINAL DE TESORERÍA	50.240	100.487	-50,0%	- 50.247

Los datos que se reflejan obedecen a los cobros y pagos de las operaciones propias de la gestión.

Por el lado de los cobros, se reflejan los cobros de intereses y comisiones de apertura por las operaciones formalizadas, así como el desembolso a realizar por parte de la Junta de Andalucía.

Por el lado de los pagos se refleja tanto los pagos por la gestión del Fondo como por los desembolsos realizados por el Fondo por las operaciones concedidas.

3. Financiación proveniente de la Junta de Andalucía

La dotación patrimonial total del Fondo asciende a 22.250.000 euros, y será desembolsado en su totalidad por la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012.

A la luz de las necesidades de tesorería para el ejercicio 2018 se prevé un desembolso por importe de 100.000 € por parte de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, en el presupuesto para el ejercicio 2017 se preveía un desembolso de patrimonio por parte de la Junta de Andalucía por un importe de 100.000 Eur, sin embargo, finalmente no se requerirá dicho desembolso en el ejercicio 2017.

4. Objetivos y Proyectos a alcanzar (PAIF 1)



MEMORIA

ENTIDAD: Fondo Fomento Cultura Emprendedora Ámbito Universitario

Para el ejercicio 2018 se prevé otorgar un importe de 50.000 € en concepto de una nueva operación de préstamo durante el ejercicio 2018.